

## **Programa de Cooperación Cultural Iberoamericano**

### **Iberorquestas Juveniles**

#### **CONVOCATORIA 2022 PARA APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS A PRESENTAR POR SUS PAÍSES MIEMBROS**

El Programa de Cooperación Iberoamericana Iberorquestas Juveniles, con la colaboración del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de España (INAEM), de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) publica la Convocatoria 2022 de apoyo a proyectos para el fortalecimiento, desarrollo y difusión de los Movimientos y/o Sistemas y Fundaciones Nacionales de Orquestas, Coros, Bandas, Ensamblés y otras agrupaciones musicales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con arreglo a las siguientes bases.

#### **I. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados con cargo al 75% del importe de la presente Convocatoria deberán contar con la participación de al menos dos países, generar beneficios recíprocos y hacerlo en una o más de las directrices que se describen en los dos párrafos siguientes:

Los diferentes sistemas institucionales orquestales, ensambles, corales y de bandas de los países integrantes del Programa Iberorquestas Juveniles podrán acceder a los apoyos otorgados por esta Convocatoria y beneficiarse tanto de la presencia, experiencia y conocimientos de profesores, directores, solistas e instrumentistas de otras agrupaciones, como de la participación de sus integrantes -sean estos profesores, artistas y/o colaboradores- en las prácticas orquestales y corales realizadas en otros países de la región.

Dichas acciones podrán tener un componente exclusivamente artístico (conciertos, representaciones escénico musicales, etc.) pero también podrán materializarse en la realización de actividades formativas (cursos abiertos a profesionales y estudiantes) así como de investigación y debate (congresos y foros de ámbito internacional).

## II. LÍNEAS DE ACCIÓN

Los proyectos a presentar deberán estar enmarcados dentro de las siguientes líneas de acción, conforme a los objetivos generales y específicos establecidos en la XIII Reunión del Consejo Intergubernamental de Iberorquestas Juveniles celebrada en Montevideo el 18 y 19 de noviembre de 2015, con las modificaciones aprobadas en la XXI Reunión del Consejo Intergubernamental celebrada en San Salvador el 30 de octubre de 2019:

- Educación y capacitación
- Generación y consolidación de agrupaciones musicales
- Gestión del conocimiento
- Apoyo al fortalecimiento institucional de los planes, sistemas y modelos musicales
- Visibilidad

## III. IMPORTE, DESGLOSE Y ASIGNACIÓN

### III.1 Importe de la convocatoria ordinaria 2022.

El importe total máximo de la presente convocatoria de 2022 es de 320.239,45 euros (320.239 euros con 45 céntimos). Este importe se conforma con los fondos recibidos en la SEGIB de la AECID y del INAEM, para el Programa Iberorquestas Juveniles, así como por los fondos de las cuota-país recibidos en la SEGIB de los países integrantes del Programa.

Este importe total está establecido sobre la base de las cuotas abonadas por diversos países a 1 de marzo de 2022 (10 de ellos). De producirse el ingreso, antes del vencimiento del plazo para presentación de proyectos, de alguna de las cuotas pendientes correspondientes al año 2021, el importe del 75% de la convocatoria destinado a proyectos a presentar por los países, se incrementaría en la cuantía resultante para hacer efectiva la participación del país pagador en esta convocatoria.

En el caso de que algún país con derecho a ello no presente proyectos a la fecha de finalización del plazo para presentación de proyectos al amparo de la convocatoria, el importe por el que hubiera podido presentar proyectos se minorará del 75% de la convocatoria destinado a proyectos a presentar por los países.

### III.2 Desglose

El importe total de la convocatoria (320.239,45 EUROS) a efectos de la financiación de los proyectos a presentar se desglosa de la siguiente forma:

- a) El 75% (240.179,59 euros) de su importe se destinará a financiar los proyectos descritos en el punto IV de esta convocatoria (Modalidad de proyectos a presentar).
- b) El 25% del importe (80.059,86 euros) se destinará a financiar el/los proyecto/s de carácter horizontal o comunes y de ejecución y beneficios para el conjunto de los países miembros que haya aprobado o apruebe el Consejo Intergubernamental.

### **III.3 Importe máximo de apoyo a los proyectos a presentar con cargo al setenta y cinco por ciento (75%) de la convocatoria ordinaria 2022.**

El importe máximo que se destinará por el Programa a financiar los proyectos descritos en el punto IV de esta convocatoria, será el correspondiente al setenta y cinco por ciento (240.179,59 euros), que podrá verse incrementado, en su caso, de acuerdo a lo señalado en el punto III.1.

Los importes máximos de los proyectos del punto IV presentados por cada país con cargo al 75%, no podrán superar el importe que para cada país se especifica en el punto III.6, salvo acuerdo con otros países que conlleven cesión de importes entre ellos.

Si se presentasen proyectos por un importe superior a la cuantía que, de acuerdo al párrafo anterior, correspondiese al conjunto de los países que formulan el proyecto, el exceso deberá ser obligatoriamente financiado por ellos con cargo a recursos distintos a los recibidos al amparo de esta convocatoria. Sin este compromiso de financiación del exceso, los proyectos no serán considerados a efectos de aprobación.

### **III.4 Importe máximo de apoyo a los proyectos a presentar con cargo al veinticinco por ciento (25%)**

Los proyectos con cargo al veinticinco por ciento de la convocatoria (80.059,86 euros) serán aprobados por el Consejo Intergubernamental, a propuesta de cualquiera de los países miembros del Programa o del Comité Ejecutivo del mismo, y no podrán en ningún caso superar el importe total de ese veinticinco por ciento.

### **III.5 Importe máximo para el supuesto de acumulación al importe que corresponde a cada país del 75% de esta convocatoria, del importe que cada país tiene de proyectos aprobados y no ejecutados de otras convocatorias distintas de la convocatoria COVID.**

Con carácter excepcional, y según lo acordado por el Consejo Intergubernamental en su reciente reunión de La Habana, los países que reúnan la doble condición de poder presentar proyectos con cargo al 75% de esta convocatoria ordinaria 2022 y la de tener proyectos aprobados y no ejecutados de convocatorias anteriores distintas de la relativa al fondo COVID, podrán acumular al importe que les corresponda con cargo al 75% de esta convocatoria, los importes totales de los proyectos que tengan aprobados y no hayan iniciado su ejecución, de convocatorias anteriores distintas a la del Fondo COVID.

En caso de hacer uso de esta facultad de acumulación, la misma se efectuará con sujeción a las siguientes reglas:

a).- cuando se pretendan no ejecutar proyectos ya aprobados formulados por más de un país y cuyo importe se configuró con recursos de más de un país, la no ejecución de ese proyecto y, por ello, la acumulación, requerirá el acuerdo de todos los países participantes en el proyecto. Caso de no reunirse ese acuerdo, el proyecto permanecerá vigente.

b).- caso de existir conformidad en la no ejecución del proyecto aprobado, cada país solo podrá “acumular” el importe que le corresponda de los proyectos aprobados y no ejecutados, si el proyecto incluía recursos asignados a más de un país.

c).- no se podrán “minorar” los importes de proyectos aprobados para instar la “acumulación” de importes parciales. Es decir, si se optase por no ejecutar y acumular el importe, lo ha de ser por la totalidad del proyecto, quedando éste cancelado.

d).- en la carta de presentación o remisión por cada país de los proyectos, se especificará el/os proyecto/os aprobado/s y no ejecutado/s que se propone cancelar y los importes correspondientes al país que se “suman” al que les corresponde con cargo al 75% de esta convocatoria ordinaria.

e).- en la ficha de cada proyecto, para facilitar el proceso contable que ha de efectuar el Departamento de Administración de SEGIB, se desglosará el importe total del proyecto, indicando la parte del importe que corresponde a esta convocatoria ordinaria de 2022 y el/os importe/s que provienen de “acumular” proyectos aprobados y no ejecutados que se propone cancelar.

Se adjunta un cuadro con los datos de los proyectos aprobados y no ejecutados de los países, correspondientes a convocatorias anteriores distintas de la del Fondo COVID, con los importes imputados a cada país de cada proyecto.

### **III.6 Asignación**

Los proyectos finalmente aprobados por el Consejo Intergubernamental serán asignados o imputados por el Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB para su ejecución, bien a los recursos recibidos del INAEM y AECID, bien a los fondos de las cuota-país aportadas por los países miembros del Programa.

### III.6 Importes máximos por país a efectos de presentación de proyectos.

**PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CONVOCATORIA 2022 AL 75%: 240.179,59 €**  
**APORTACIÓN PORCENTUAL SEGÚN NIVEL DE CUOTA**

Total Convocatoria 2022	320.239,45
Aplicación del 75% a proyectos binacionales o multinacionales	75%
Total proyectos binacionales o multinacionales	240.179,59
Porcentaje del total convocatoria sobre las cuotas ingresadas en 2021	83,79%

Países	Cuota ingresada 2021	%	Monto asignado Convocatoria 2022 para proyectos binacionales o multinacionales	Monto de proyectos aprobados y pendientes de ejecutar de otras convocatorias	Monto total máximo para presentar proyectos
España	100.000,00 €	26,17%	62.844,18 €	75.000,00 €	137.844,18 €
México	73.318,41 €	19,18%	46.076,35 €	7.500,00 €	53.576,35 €
Chile	63.679,64 €	16,66%	40.018,95 €	22.655,75 €	62.674,70 €
Costa Rica	20.393,83 €	5,34%	12.816,34 €	0,00 €	12.816,34 €
Ecuador	12.953,37 €	3,39%	8.140,44 €	36.171,54 €	44.311,98 €
Panamá	21.101,50 €	5,52%	13.261,06 €	32.980,00 €	46.241,06 €
Uruguay	41.802,39 €	10,94%	26.270,37 €	32.346,09 €	58.616,46 €
El Salvador	24.318,73 €	6,36%	15.282,91 €	9.726,96 €	25.009,87 €
Cuba	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Guatemala	16.265,56 €	4,26%	10.221,96 €	12.998,70 €	23.220,66 €
Honduras	8.349,28 €	2,18%	5.247,04 €	4.311,49 €	9.558,53 €
Argentina	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	<b>382.182,71 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>240.179,59 €</b>	<b>233.690,53 €</b>	<b>473.870,12 €</b>

### **III.7 Países que pueden presentar proyectos**

Solamente podrán presentar proyectos los países que conforman el Programa Iberoquestas Juveniles que han abonado la cuota 2021 y que se incluyen en el punto III.6 anterior. Los países incluidos en el apartado III.6, sin “monto asignado” podrán participar si hiciesen efectivo el pago de la cuota 2021 antes del vencimiento del plazo para presentación de proyectos. En tal caso, producido el ingreso, el Programa establecerá el “monto asignado” por el que excepcionalmente pueden presentar proyectos.

### **III.8 Limitaciones en la financiación de los proyectos**

Las subvenciones del INAEM y AECID no permiten financiar proyectos que conlleven gastos en adquisición de instrumentos, herramientas o insumos. La subvención de la AECID sí permite gastos en reparación de instrumentos. Por ello, no podrán seleccionarse proyectos que conlleven gastos no permitidos por las subvenciones para su imputación a éstas, sin perjuicio de una posible imputación con cargo al saldo de cuotas, si el Consejo Intergubernamental así lo decidiese.

## **IV. MODALIDAD DE PROYECTOS A PRESENTAR**

Los proyectos a presentar deberán ajustarse a la siguiente modalidad:

Proyectos diseñados por uno, dos o más países, presentados por un solo país. La ficha de proyecto deberá indicar si el importe del mismo se transferirá para su ejecución a un solo país, o a varios, con indicación en este caso de los importes a transferir a cada uno; y/o si todo o parte del importe será de ejecución del Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB.

Los proyectos presentados podrán ser adjudicados para su financiación tanto con cargo a cuotas como con cargo a subvenciones. En los imputados a subvenciones, la gestión económica se realiza directamente desde SEGIB.

Por ejemplo: un país A puede presentar proyectos por un importe máximo de 30.000€, un país B por importe máximo de 20.000€ y un país C por importe máximo de 10.000€. Si deciden presentar un proyecto conjunto de hasta 60.000€, los tres países podrán acordar se impute: a los tres países, cada uno por su importe (30.000€, 20.000€ y 10.000€); todo a uno de ellos (60.000€); o distribuido entre los tres en los porcentajes que acuerden.

La presentación de proyectos implica el compromiso de los países que los presenten de remitir al Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB y a la Unidad Técnica una única y consensuada memoria técnica de la ejecución del proyecto. Se adjunta a esta convocatoria el modelo y formato de Ficha descriptiva de proyecto y Ficha de previsión de gastos, a fin de indicar en ellas los importes a transferir o imputar a cada país.

Estas fichas deberán ser las utilizadas para la presentación de los proyectos de esta convocatoria 2022.

## V. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se presentarán mediante la remisión en la forma que más adelante se indica, de la siguiente documentación:

- 1) Escrito dirigido al Mtro. Ariel Britos, Presidente del Programa Iberorquestas Juveniles, con el nombre y los datos (dirección, teléfono y dirección de correo electrónico) de una persona a quien solicitar, cuando así se requiera, datos aclaratorios respecto de la solicitud presentada.
- 2) Ficha descriptiva del proyecto y Ficha de previsión de gastos debidamente cumplimentadas, según el modelo que se adjunta como anexo.

La ficha del proyecto expondrá de forma comprensible en qué consiste y cómo se inserta dentro de las bases de esta convocatoria, e indicará de forma expresa quién sería la institución ejecutora del proyecto, con el nombre y los datos de contacto de la persona responsable, en nombre de la institución gubernamental que presenta y/o avala el proyecto, que será la responsable del seguimiento de su ejecución y el interlocutor habitual del Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB.

En ambas fichas se deberá considerar un monto para que al finalizar el proyecto se cuente con imagen en video de la actividad realizada, las que se adjuntarán a la memoria técnica, según los Manuales de procedimientos para la ejecución y justificación de fondos (cuota-país o subvenciones, según sea el caso).

- 3) Cuando el responsable de la ejecución no fuese una entidad gubernamental que ostente las competencias en materia orquestal, su propuesta estará acompañada por el expreso aval de la autoridad gubernamental del país.

Las solicitudes podrán presentarse:

- a) Mediante envío por correo electrónico de la documentación escaneada en un solo archivo PDF que incluya la ficha descriptiva de proyecto, la ficha de previsión de gastos, el escrito dirigido al Presidente del Programa y documentos adjuntos que se consideren pertinentes; a la siguiente dirección de correo electrónico:

Jorge Castrillón, Coordinador de la Unidad Técnica del Programa Iberorquestas Juveniles

[coordinadorut@iberorquestasjuveniles.org](mailto:coordinadorut@iberorquestasjuveniles.org)

con copia a

Sofía Silvera, Asistente de la Unidad Técnica del Programa Iberorquestas Juveniles

[asistenteut@iberorquestasjuveniles.org](mailto:asistenteut@iberorquestasjuveniles.org)

- b) Mediante entrega directa o envío por correo postal a la sede de la Unidad Técnica del Programa Iberorquestas Juveniles:

Auditorio Nacional del SODRE, Orquesta Juvenil del SODRE, Iberorquestas Juveniles.  
Andes esquina Florida, CP 11200 Montevideo, Uruguay

La Unidad Técnica del Programa Iberorquestas Juveniles podrá requerir para comprobación el original del aval a que se refiere el punto V.3.

## VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentación de proyectos concluirá a las 24:00 horas del día 1 de abril de 2022, hora de Montevideo.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad Técnica revisará la documentación presentada, solicitará complementos o aclaraciones de ser el caso y confeccionará un dossier ordenado de las solicitudes presentadas, que remitirá al Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB con 15 días de antelación y a todos los miembros del Consejo Intergubernamental, ~~con 7 días de antelación a la XXII Reunión del Consejo Intergubernamental.~~

## VII. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Consejo Intergubernamental del Programa reunido en sesión virtual, analizará y seleccionará los proyectos objeto de apoyo económico de acuerdo a esta convocatoria, con imputación provisional al importe proveniente de cuotas a efectos de su financiación, delegando en el Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB la imputación definitiva de los proyectos aprobados a las subvenciones del INAEM y la AECID o a cuotas.

El Consejo Intergubernamental adjudicará las ayudas hasta el importe máximo establecido en esta convocatoria, o al que finalmente resulte según lo previsto en el punto III.1 y previo informe del director de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB de que todos los gastos de los proyectos son financiados con cargo a los recursos del Programa. No obstante, podrá acordarse la selección *ad cautelam* de uno o varios proyectos por si alguno de los seleccionados no llegase finalmente a ejecutarse, y delegarse en el Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB la imputación de los montos para la ejecución de esos proyectos.

## VIII. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución de los proyectos que resulten seleccionados se efectuará con sujeción a lo establecido en los Manuales de procedimiento (de cuotas o de subvenciones) aprobados por la SEGIB; de forma coordinada entre los países proponentes del proyecto y la SEGIB; y, en su caso, las entidades señaladas en las fichas de proyectos como ejecutoras del mismo.



Los proyectos aprobados por el Consejo Intergubernamental al amparo de esta Convocatoria tienen un plazo de ejecución del gasto del 31 de marzo de 2023. En virtud de ello, todos los pagos relativos a los proyectos deberán estar efectuados a esa fecha.

El plazo para la remisión al Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB de las memorias justificativas, informes financieros y expedientes de contratación es el 1 de mayo de 2023.

Si el proyecto ha sido imputado a cuotas y su importe ha sido transferido al país, este deberá realizar todos los pagos y comprobación derivados del proyecto antes del 31 de marzo de 2023.

Si el proyecto ha sido imputado a subvención y no ha conllevado transferencia de fondos al país, todas las facturas deberán ser remitidas al Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB como muy tarde el 15 de marzo de 2023, para posibilitar su pago antes del 31 de marzo de dicho año.

## **IX. PATROCINIO**

Todos los proyectos ejecutados con los recursos de subvenciones de la presente convocatoria 2022, deberán dar el adecuado reconocimiento al patrocinio del INAEM y de la AECID, según corresponda, e incluir los logos de ambos, de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y del Programa Iberorquestas Juveniles en todo el material documental impreso, gráfico y audiovisual que se elabore.